



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

63001311000220210017300

PROCESO: DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: LESLY TATIANA SOLER BERMUDEZ

DEMANDADO: ANGEL DAVID BALLESTEROS GRISALES

Requíerese a la parte demandante a su apoderado judicial para que procure la notificación en la forma prevista en los artículos 6º y 8º de la Ley 2213 de 2022, para lo cual, deberán anexar la demanda, sus anexos y el auto admisorio, indicándosele al demandado el término de traslado de la demanda.

Para el cumplimiento de la carga procesal impuesta se le concede a la parte demandante el término de treinta (30) días, a partir de la notificación de esta providencia, so pena de desistimiento tácito, conforme a lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

En razón de lo anterior, se le concede a la parte actora un término de treinta (30) días, a partir de la notificación de este auto para cumplir con los actos procesales ya señalados, so pena de desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZON CASTELLANOS
JUEZ**